

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-038-071/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS PARA EL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA **04 DE MARZO DE 2024**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3.1, 9, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES II, V Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

- I.- EL **13 DE FEBRERO DE 2024**, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----
- II.- EL **16 DE FEBRERO DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE. -----
- III.- EL **20 DE FEBRERO DE 2024**, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. Y HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.** -----
- IV.- EL **29 DE FEBRERO DE 2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **LAURA TAPIA GARCÍA** JEFA DE CENTRAL DE EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN (CEYE) EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA; REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----
LOS LICITANTES **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V. Y HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.**, FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----
VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

EL LICITANTE **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**, FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE **HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **29 DE FEBRERO DE 2024** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL **29 DE FEBRERO DE 2024**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.**, QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.** Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) EL LICITANTE **HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV 88 Y 108 DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "**EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ A FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO.**" ASÍ MISMO LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LOS BIENES REFERIDOS EN LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2, DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-038-071/2024

Nombre del Licitante:			Conforme al Anexo 2										HI - Tec Medical del Sur, S.A. de C.V.		
Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio	No.	CLAVE ISSST EP	CLAVE C.S.G.	CONCEPTO DETALLADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA
1	1	1	Servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS	1	5240	010.000.0 524.00	Cloruro de potasio solución inyectable cada ampollita contiene cloruro de potasio: 1.49 g. (20 meq de potasio: 29 meq de cloro) envase con 50 ampollitas con 10 ml.	ENVASE	Envase con 50 ampollitas con 10 ml.	178	444	\$ 785.62	\$ 139,840.36	\$ 348,815.28
					2	23060	010.000.2 308.00	Manitol solución inyectable al 5% . Cada envase contiene manitol 50 g. envase con 250 ml.	ENVASE	Envase con 250 ml.	144	360	\$ 73.44	\$ 10,575.36	\$ 26,438.40
					3	36010	010.000.3 601.00	Glucosa solución inyectable al 5% cada 100 ml contienen glucosa anhidra o glucosa 5 g. envase con 250 ml. contiene glucosa 12.5 g	ENVASE	Envase con 250 ml. con sobre envoltura de protección gdo medico	1,906	4,764	\$ 18.02	\$ 34,346.12	\$ 85,847.28
					4	36030	010.000.3 603.00	Glucosa solución inyectable al 5% cada 100 ml contienen glucosa anhidra o glucosa 5 g. envase con 1000 ml. contiene glucosa 50 g	ENVASE	Envase c/1000 ml. Sobre envoltura. Protección gdo. medico	1,032	2,580	\$ 20.72	\$ 21,383.04	\$ 53,457.60
					5	36040	010.000.3 604.00	Glucosa solución inyectable al 10% cada 100 ml contienen glucosa anhidra o glucosa 10 g. envase con 500 ml. contiene glucosa 50 g	ENVASE	Envase con 500 ml. con sobre envoltura de protección gdo medico	380	948	\$ 18.94	\$ 7,197.20	\$ 17,955.12
					6	36050	010.000.3 605.00	Glucosa solución inyectable al 10% cada 100 ml contienen glucosa anhidra o glucosa 10 g. envase con 1000 ml. contiene glucosa 100 g	ENVASE	Envase c/1000 ml. Sobre envoltura. Protección gdo. medico	197	492	\$ 20.56	\$ 4,050.32	\$ 10,115.52
					7	36070	010.000.3 607.00	Glucosa solución inyectable al 50% cada 100 ml contienen glucosa anhidra o glucosa 50 g. envase con 50 ml. contiene glucosa 25 g	ENVASE	Envase con 50 ml.	1,618	4,044	\$ 51.90	\$ 83,974.20	\$ 209,883.60
					8	36080	010.000.3 608.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g. agua inyectable 100 ml. envase con 250 ml. contiene: sodio 38.5 meq, cloruro 38.5 meq.	ENVASE	Envase con 250 ml. con sobre envoltura de protección gdo medico	19,200	48,000	\$ 22.11	\$ 424,512.00	\$ 1,061,280.00
					9	36091	010.000.3 609.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g. agua inyectable 100 ml. envase de vidrio con 500 ml. contiene: sodio 77 meq, cloruro 77 meq	ENVASE DE VIDRIO	Envase de vidrio con 500 ml.	293	732	\$ 101.67	\$ 29,789.31	\$ 74,422.44
					10	36090	010.000.3	Cloruro de sodio . Solución	ENVASE	Envase con	11,405	28,512	\$ 16.76	\$ 191,147.80	\$ 477,861.12

**ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-038-071/2024**

Nombre del Licitante:					Conforme al Anexo 2										HI - Tec Medical del Sur, S.A. de C.V.		
Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio	No.	CLAVE ISSST EP	CLAVE C.S.G.	CONCEPTO DETALLADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA		
							609.00	inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml, envase con 500 ml, contiene: sodio 77 meq, cloruro 77 meq.		500 ml con sobreenvoltura de protección gdo medico							
					11	36100	010.000.3 610.00	Cloruro de sodio . Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g, agua inyectable 100 ml, envase con 1000 ml, contiene: sodio 154 meq, cloruro 154 meq.	ENVASE	Envase con 1000 ml con sobreenvoltura de protección gdo medico	24,480	61,200	\$ 26.20	\$ 641,376.00	\$ 1,603,440.00		
					12	36120	010.000.3 612.00	Cloruro de sodio y glucosa .solución inyectable. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g, glucosa anhidra o glucosa 5.0g, Envase con 500 ml contiene sodio 77 meq, cloruro 77 meq, glucosa 25.0 g	ENVASE	Envase con 500 ml con sobreenvoltura de protección gdo medico	1,359	3,396	\$ 19.51	\$ 26,514.09	\$ 66,255.96		
					13	36130	010.000.3 613.00	Cloruro de sodio y glucosa .solución inyectable. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g, glucosa anhidra o glucosa 5.0g, Envase con 1000 ml contiene sodio 154 meq, cloruro 154 meq, glucosa 50.0 g	ENVASE	Envase c/1000ml, con sobreenvoltura de protección gdo medico	1,604	4,008	\$ 21.87	\$ 35,079.48	\$ 87,654.96		
					14	36150	010.000.3 615.00	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g, envase con 500 ml, mil equivalentes por litro: sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109, lactato 28.	ENVASE	Envase con 500 ml con sobreenvoltura de protección gdo medico	6,240	15,600	\$ 17.77	\$ 110,884.80	\$ 277,212.00		
					15	36160	010.000.3 616.00	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g, envase con 1000 ml, mil equivalentes por litro: sodio 130, potasio 4, calcio 2.72-3, cloruro 109, lactato 28.	ENVASE	Envase c/1000ml, con sobreenvoltura de protección gdo medico	7,920	19,800	\$ 22.18	\$ 175,665.60	\$ 439,164.00		
					16	36200	010.000.3 620.00	Gluconato de calcio solución inyectable. Cada ampollita contiene: gluconato de calcio 1 gr equivalente a 0.093 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable, envase con 50 ampollitas de 10 ml.	ENVASE	Envase con 50 ampollitas de 10 ml	116	288	\$ 836.57	\$ 97,042.12	\$ 240,932.16		

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-038-071/2024

Nombre del Licitante:			HI - Tec Medical del Sur, S.A. de C.V.												
			Conforme al Anexo 2												
Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción General del Servicio	No.	CLAVE ISSST EP	CLAVE C.S.G.	CONCEPTO DETALLADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA
					17	36240	010.000.3 624.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contienen: glucosa anhidra o glucosa 5 g, envase con 50 ml. contiene glucosa 2.5 g.	ENVASE	Envase con 50 ml.	2,098	5,244	\$ 18.06	\$ 37,889.88	\$ 94,706.64
					18	36250	010.000.3 627.00	Cloruro de sodio. solución inyectable al 0.9% cada 100 ml contienen: cloruro de sodio 0.9 g. agua inyectable 100 ml. envase c/100 ml	ENVASE	Envase c/100ml, con sobre envoltura de protección gdo medico	29,040	72,600	\$ 20.84	\$ 605,193.60	\$ 1,512,984.00
					19	22050	010.000.3 629.00	Magnesio sulfato di. Solución inyectable, cada ampolla contiene sulfato de magnesio 1 g (magnesio 8.1 meq. sulfato 8.1 meq. envase con 100 ampollitas	ENVASE	Envase con 100 ampollitas de 10 ml. con 1 g. (100 mg/1ml)	96	240	\$ 1,500.00	\$ 144,000.00	\$ 360,000.00
					20	36020	010.000.3 630.00	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contiene: glucosa anhidra 5 gr. envase con 500 ml. contiene 25.0 g glucosa	ENVASE	Envase c/500ml con sobre envoltura de protección gdo medico	1,018	2,544	\$ 19.85	\$ 20,207.30	\$ 50,498.40
					21	36621	010.000.3 662.00	Seroalbumina humana o albumina humana. Solución inyectable, cada envase contiene Seroalbumina humana o albumina humana 12.5 g, envase de 50 ml.	ENVASE	Envase de 50 ml.	4,800	12,000	\$ 1,034.10	\$ 4,963,680.00	\$ 12,409,200.00
					22	36631	010.000.3 666.01	Almidón. Solución inyectable al 6%. Cada 100 ml contienen: poli (o-2 hidroxietil)-almidón, (130,000 daltóns) o hidrosietil almidón (1300.4) 6 g.	ENVASE	Envase con 500 ml.	68	168	\$ 702.68	\$ 47,782.24	\$ 118,050.24
					23	36740	010.000.3 674.00	Agua inyectable. Solución inyectable, cada ampolla contiene: agua inyectable 10 ml. envase con 100 ampollitas.	ENVASE	Envase con 100 ampollitas con 10 ml.	87	216	\$ 2,875.50	\$ 250,168.50	\$ 621,108.00
					24	36750	010.000.3 676.00	Agua inyectable. solución inyectable, cada envase contiene agua inyectable 500 ml.	ENVASE CON TAPARROS CA PARA IRRIGACIÓN	Envase con 500 ml.	19,440	48,600	\$ 34.59	\$ 672,429.60	\$ 1,681,074.00
					25	27061	010.000.5 229.00	Acido ascórbico. Solución inyectable, cada ampolla contiene: ácido ascórbico 1 gr. envase con 6 ampollitas de 10 ml.	ENVASE	Envase con 6 ampollitas de 10 ml.	29	72	\$ 338.51	\$ 9,816.79	\$ 24,372.72
					26	36210	010.000.5 386.00	Solución inyectable al 17.7 %. cada ml contiene: cloruro de sodio 0.177 g. envase con 100 ampollitas de 10 ml.	ENVASE	Envase con 100 ampollitas de 10 ml.	20	48	\$ 4,083.75	\$ 81,675.00	\$ 196,020.00
					27	36640	060.833.0	Solución para irrigación	ENVASE	Envase con	173	432	\$ 149.81	\$ 25,917.13	\$ 64,717.92

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-038-071/2024

Nombre del Licitante:			Conforme al Anexo 2										HI - Tec Medical del Sur, S.A. de C.V.		
Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción General del Servicio	No.	CLAVE ISSST EP	CLAVE C.S.G.	CONCEPTO DETALLADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA	
						015	transuretral de glicina, envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral 060.532.0018, envase con 3000 ml		3000 ml						
				28	28790	060.833.0 254	Salina balanceada normal para irrigación oftálmica, envase con 500 ml	ENVASE	Envase con 500 ml	48	120	\$ 1,244.02	\$ 59,712.96	\$ 149,282.40	
				29	10504	Sin Clave	Equipo para la aplicación de componentes sanguíneos y hemoderivados. Equipo para aplicación de soluciones, sangre derivados para usarse en bombas de infusión, de plástico grado médico, estéril desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro antihemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en "Y" para inyección, opturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protector de bayoneta y adaptador.	EQUIPO	Equipo	24	80	\$ 246.75	\$ 5,922.00	\$ 14,805.00	
				30	10831	Sin Clave	Equipo de venodistasis para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con macro gotero tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con uno o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador, con cassette con cámara atrapa burbujas que permitan la detección de flujo libre, aire en la línea, oclusión distal o proximal, exceso de presión y finalización de la dosis. Con conector libre de agujas en el puerto secundario y sitio de inyección en "Y", protector de bayoneta.	EQUIPO	Equipo	7,200	18,000	\$ 246.75	\$ 1,776,600.00	\$ 4,441,500.00	
				31	11746	Sin Clave	Jeringa transparente 60 ml. para perfusor. (deberá ser compatible con los equipos en comodato)	PIEZA	Pieza	384	960	\$ 89.25	\$ 34,272.00	\$ 85,680.00	
				32	11747	Sin Clave	Extensión de 150 cm. para perfusor (deberá ser compatible con los equipos en comodato)	PIEZA	Pieza	672	1,680	\$ 127.58	\$ 85,733.76	\$ 214,334.40	

**VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO
SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.**

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MINIMO DE \$11,399,024.11 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$28,480,171.46 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), IMPORTES QUE INCLUYEN LA TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA LOS INSUMOS DEL NUMERAL 29 A LA 36 Y DEL 1 AL 28 APLICA LA TASA DEL 0% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEBERÁ SER REALIZADO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LOS ALMACENES DESCRITOS EN EL ANEXO 4, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y DE 15:00 A 17:00 HORAS, NOTIFICANDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CONTRATANTE CON DOS DÍAS NATURALES PREVIOS A LA ENTREGA, AL C. GUILLERMO CUE RIVAS, COORDINADOR DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD.

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LOS ALMACENES DESCRITOS EN EL ANEXO 4, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y DE 15:00 A 17:00 HORAS, NOTIFICANDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CONTRATANTE CON DOS DÍAS NATURALES PREVIOS A LA ENTREGA, AL C. GUILLERMO CUE RIVAS, COORDINADOR DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3 NUMERALES 4 Y 5 EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, CON EL C. GUILLERMO CUE RIVAS, COORDINADOR DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS EQUIPOS EN COMODATO DESCRITOS EN EL ANEXO 3, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR OFICIO A DETALLE DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS, MISMO QUE DEBERÁN INCLUIR UNA ETIQUETA CON LOS DATOS DEL LICITANTE, NÚMERO DE SERIE Y TELÉFONOS PARA REPORTES DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONTRATANTE.

a) LOS EQUIPOS EN COMODATO DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SERÁN DEVUELTOS AL LICITANTE ADJUDICADO, EXCEPTO CONSECUTIVO 4 Y 5 QUE PASARÁ A SER PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.

C) PERIODO DE GARANTÍA: DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -----
CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO HI - **TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A **AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

NOMBRE:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.
R.F.C.:	ISS810211 CA0 (ISS, OCHO, UNO, CERO, DOS, UNO, UNO, C, A, CERO).
DIRECCIÓN:	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE., CÓDIGO POSTAL 72550

C) LA FACTURA DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES DE MANERA MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL SURTIMIENTO TOTAL DE CADA ORDEN DE COMPRA Y DE LAS DE LAS FACTURAS DETALLADAS CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, HACIENDO MENCIÓN EN LA FACTURA DEL PROCEDIMIENTO QUE LA ORIGINA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS INFORMES O ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. -----

EL LICITANTE DEBERÁ RECABAR EN LA FACTURA EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE, LA FECHA, Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU FACTURA LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET ANTE EL SAT DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA. -----

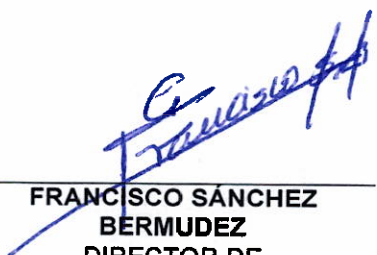
SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

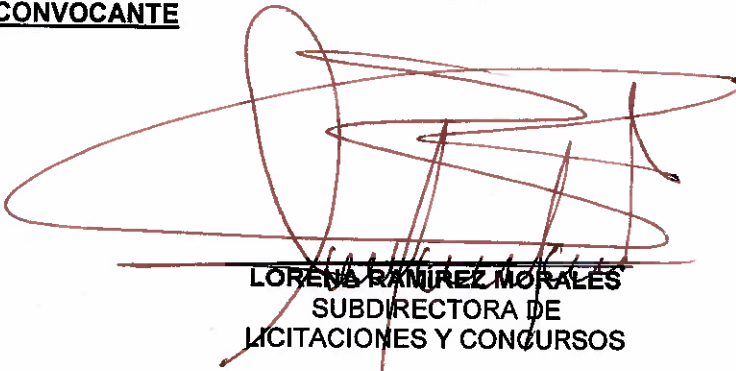
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 16:40 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE



FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMUDEZ
DIRECTOR DE
ADQUISICIONES DE BIENES
Y SERVICIOS



LORENA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS



ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----
----- FIN DE TEXTO -----



HI - TEC

MEDICAL DEL SUR S.A. DE C.V.

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGÍA

0000002

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-038-071/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				HI - TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere la contratación del Servicio Integral de Medicamentos Hospitalarios y Soluciones Intravenosas conforme a las cantidades establecidas en el Anexo 2, en la modalidad de Contrato Abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. PERIODO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El periodo del servicio será a partir de la formalización de contrato al 30 de noviembre de 2024, en los almacenes descritos en el Anexo 4. III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO. El alcance operativo del servicio está definido de acuerdo a los siguientes aspectos: 1. El proveedor deberá suministrar y distribuir los insumos y equipos requeridos para llevar a cabo el Servicio Integral de Medicamentos Hospitalarios y Soluciones Intravenosas descritos en los Anexos 2 y 3, los cuales deberán entregarse en los lugares descritos en el Anexo 4, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, debiendo considerar lo siguiente: a) El proveedor deberá suministrar los medicamentos y soluciones establecidos en el Anexo 2. b) El proveedor deberá atender las órdenes de compra emitidas mensualmente por la contratante dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de emisión de la misma. La contratante notificará por correo electrónico con 3 días hábiles



00000033

**HITEC
MEDICAL DEL SUR S.A. DE C.V.****MEDICINA DE ALTA TECNOLOGÍA**

				de anticipación la emisión de la orden de compra, dicho correo deberá ser proporcionado por el proveedor a la formalización del contrato, de manera impresa y deberá incluir nombre del Representante Legal y teléfono, para cualquier duda o aclaración. c) El proveedor deberá asegurar invariablemente el stock que permita el nivel óptimo de inventario a manejar en su almacén, con la finalidad de que cuando se realicen las órdenes de compra cuente con los insumos médicos necesarios para que la contratante pueda atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes. d) El proveedor deberá asumir los costos de transporte, maniobras de carga y descarga de los insumos médicos a entregar, hasta los almacenes indicados por la contratante de acuerdo al Anexo 4. e) El proveedor deberá entregar los insumos médicos, descritos en el Anexo 2, con la leyenda PROPIEDAD DEL ISSSTEP, prohibida su venta, en caja o empaque primario (de acuerdo a la presentación), esto aplica para todas las entregas. f) El proveedor deberá entregar el empaque de los productos del Anexo 2 con el precio al público oculto con un marcador negro de tinta indeleble. g) El periodo de caducidad en el suministro de los insumos médicos detallados en el Anexo 2 deberá ser mínimo de 12 meses de vida útil a partir de la entrega en los almacenes descritos en el Anexo 4, en caso de que el proveedor no cumpla con este requisito se rechazarán. En forma excepcional y previa solicitud por escrito por parte del proveedor, se realizará un análisis de consumo del producto que se trate y considerando las necesidades de los usuarios, se podrá autorizar la entrega de medicamentos y soluciones con menor caducidad, para lo cual el proveedor deberá presentar en los almacenes descritos en el anexo 4, al momento de la entrega una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que realizará el canje de los mismos en caso de no consumirse dentro de la vigencia, sin costo alguno para la contratante. h) El proveedor deberá entregar equipos nuevos en comodato descritos en el Anexo 3 numerales 1 y 2 con tecnología de vanguardia a fin de garantizar la eficiencia del servicio contratado, estos equipos deberán estar en perfectas condiciones de operación ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos o saldos, así mismo deberán entregar los manuales de operación originales de cada uno de los equipos, al momento de la instalación de los mismos. i) El proveedor deberá entregar por cada Bomba de Infusión Volumétrica: un porta venoclisis rodable con las características descritas en el Anexo 3 numeral 3, y por cada dos Bombas para Infusión de Jeringa un porta venoclisis rodable más. j) El proveedor deberá entregar los equipos descritos en el Anexo 3 en el Almacén de Insumos para la Salud de la Contratante indicado en el Anexo 4, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes en
--	--	--	--	--

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGÍA

				días hábiles, con el C. Guillermo Cue Rivas, Coordinador del Almacén de Insumos para la Salud. 2. El proveedor deberá suministrar, instalar y poner en marcha los equipos en comodato, descritos en el Anexo 3 numeral 1, 2 y 3 dentro de los 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato, conforme a la distribución establecida en el Anexo 4, sin costo adicional para la contratante, debiendo considerar lo siguiente: a) Por desperfectos o en caso de requerir refacciones para los equipos en comodato, el costo de las mismas será a cargo del proveedor sin cargo extra para la contratante. b) A que cualquier desperfecto de las Bombas de Infusión y Bombas para Jeringa descritas en el Anexo 3, causado por accidentes derivados de la inadecuada instalación o inestabilidad de los porta venoclisis rodable, será cubierto por el proveedor sin costo extra para la contratante. c) El proveedor deberá presentar y entregar los equipos en comodato descritos en el Anexo 3 con una etiqueta que incluya los datos del proveedor, número de serie del equipo y teléfonos para reportes. d) Los equipos en comodato descritos en el Anexo 3, serán devueltos al proveedor sin importar el desgaste o deterioro del equipo, excepto los numerales 4 y 5, para lo cual el proveedor deberá realizar ante la contratante los trámites correspondientes para llevar a cabo la donación a título gratuito del equipo, mismos que pasaran a ser propiedad de la contratante, antes de que concluya el servicio. 3. El proveedor deberá contar con Unidad de Tecnovigilancia, autorizada por la COFEPRIS, con base a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, a efecto de prevenir la aparición de los incidentes adversos relacionados a los dispositivos médicos y minimizar sus riesgos; o en su defecto presentar contrato original de servicios o convenio. 4. El proveedor deberá contar con mínimo tres vehículos 2018 en adelante. 5. Al finalizar el contrato, el proveedor se compromete a realizar la transición del equipo en comodato descrito en el Anexo 3 (excepto los consecutivos 4 y 5), con el proveedor que resulte adjudicado para el próximo servicio, en 15 días naturales a partir de la formalización del nuevo contrato. IV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOLUCIÓN DE TODAS LAS FALLAS: 1. El proveedor deberá proporcionar mantenimiento preventivo correctivo y solución en todas las fallas (en caso de requerirse) durante la vigencia del contrato, así como proporcionar las refacciones a los equipos en comodato descritos en el Anexo 3 (numerales 1 y 2), sin costo extra para la Contratante. El proveedor deberá mantener los equipos en condiciones apropiadas de operación y funcionamiento, sin costo extra para la contratante. Las fallas de los equipos en comodato descritos en el Anexo 3, serán reportadas por personal de la contratante al número 800 proporcionado por el proveedor, el cual deberá ser entregado a
--	--	--	--	---

MEDICINA DE ALTA TECNOLOGÍA

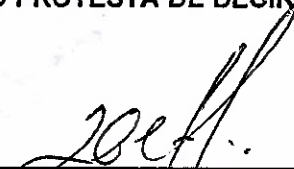
				la formalización del contrato y a la entrega de los mismos en la Central de Esterilización y Envase (CEYE) del Hospital de Especialidades, en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, así como el procedimiento de reporte de fallas para brindar soporte técnico las 24 horas los 365 días del año, para asesorar al personal de la contratante y solucionar problemas que llegaran a presentarse con el equipo en comodato, debiendo atenderse de forma inmediata. V. PERSONAL REQUERIDO. El proveedor deberá contar con al menos 2 personas con Licenciatura en Enfermería, para dar capacitación al personal que indique la contratante. El proveedor deberá contar con 3 choferes para el manejo de los vehículos que suministrarán y distribuirán los medicamentos hospitalarios y soluciones intravenosas y equipos necesarios para la prestación del servicio. VI. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO. 1. En caso de que las reparaciones de los equipos en comodato descritos en el Anexo 3 numerales 1 y 2, no se realicen en un período máximo de 48 horas a partir de haber sido notificadas, el proveedor deberá sustituir el equipo con características iguales, similares o superiores, con el objeto de que el servicio no sea interrumpido. El proveedor deberá proporcionar las refacciones y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de los equipos en comodato sin costo extra para la contratante. 2. El proveedor deberá capacitar como mínimo a 20 personas por área que designe la contratante para el uso y manejo de los equipos en comodato descritos en el Anexo 3 numerales 1 y 2, durante la vigencia del contrato, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en éstos o cuando se le requiera por cambio de personal y cuando se le solicite por necesidades de las áreas usuarias. Una vez realizada la instalación de los equipos en comodato, el proveedor deberá coordinarse con la jefatura de enfermería de la contratante dentro de los 10 días naturales posteriores a la puesta en marcha, para definir las fechas en que se realizará la capacitación, adecuándose en todo momento a los horarios de la contratante dentro de los diversos servicios del hospital, sin costo alguno para la contratante. Concluidas las capacitaciones, el proveedor deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la Contratante una copia del listado del personal que haya tomado las capacitaciones, debiendo contener área, nombre, fecha y firma. 3. El proveedor deberá mantener los empaques y embalajes de los insumos descritos en el Anexo 2, en óptimas condiciones de envase y embalaje, a prueba de humedad y polvo, de tal forma que se preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y el almacenaje. 4. En caso de que la contratante se quede sin existencias (registro cero) de algún insumo requerido en la orden de compra por negligencia del proveedor, esta podrá realizar la compra directa con cualquier proveedor mayorista por el mecanismo
--	--	--	--	--



00000006

H I - T E C
MEDICAL DEL SUR S.A. DE C.V.**MEDICINA DE ALTA TECNOLOGÍA**

				que considere conveniente, por lo que se le obligara al proveedor a pagar por el 100% del costo facturado a dicho proveedor, por el procedimiento que la contratante considere pertinente. 5. Se especifica que, durante la vigencia del contrato, que a previo estudio de mercado permitir la baja y/o alta de claves descritas en el anexo 2 de acuerdo a las necesidades de la contratante siempre y cuando no rebase el techo presupuestal establecido en el contrato, previo aviso por escrito por parte de la misma, durante la vigencia del contrato. VII. ENTREGABLES. 1. El proveedor deberá presentar a los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la formalización del contrato y a la entrega e instalación de los equipos en comodato descritos en el Anexo 3 numerales 1 y 2, un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en formato libre, para lo cual presentará una bitácora detallada de dichos mantenimientos, misma que será verificada por el Asesor Técnico y autorizada por la Jefatura de Enfermería de la contratante en un lapso de 3 días hábiles posteriores a la entrega, una vez verificado y autorizado, se le entregará copia al Departamento de Recursos Materiales y la evidencia de los mantenimientos proporcionados dentro de los 3 días hábiles siguientes del mantenimiento.
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				Deberá ser realizado a partir de la formalización de contrato al 30 de noviembre de 2024, en los almacenes descritos en el Anexo 4, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, notificando vía correo electrónico a la contratante con dos días naturales previos a la entrega, al C. Guillermo Cue Rivas, Coordinador del Almacén de Insumos para la Salud. El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, por lo que la Contratante está obligada a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante.
PERIODO DE GARANTÍA				Deberá ser durante la vigencia del contrato.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE., 20 DE FEBRERO DE 2024**ATENTAMENTE**
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LIC. MIGUEL BALMES ORAN
APODERADO LEGAL Y
GERENTE GENERAL**MEDICINA DE ALTA TECNOLOGÍA****R.F.C. HTM 060529 2U3****Coordinación de licitaciones**